

Requisitos para reclamos en nombre de personas físicas

Requisitos para reclamos en nombre de personas físicas

- Ser el titular del contrato y aportar documento de identidad y electoral (Cédula)
- **Nota:** En caso de que el titular del contrato se haga representar deberá hacerlo mediante poder notariado que permita hacer el reclamo e indicar el número de contrato y aportar copia de la cédula de identidad de ambos

Requisitos para reclamos en nombre de personas jurídicas

- Acta del Consejo que avale al representante legal

Requisitos para reclamo de Efectos Quemados

► Persona Física:

- Debe ser titular del contrato.
- Reclamación escrita, firmada por el cliente titular tal cual como en su cédula o pasaporte, donde especifique los efectos eléctricos quemados (Marca, modelo, capacidad, año y tamaño), fecha del incidente, situación ocurrida, dirección correcta del inmueble, número de aviso o reporte de avería del sector (si la hubo), NIC, número de teléfonos y persona de contacto.
- Copia de cédula o pasaporte.
- En caso de actuar en representación deberá presentar poder notariado y presentar las cédulas o pasaportes de ambos.
- Se debe presentar en original como mínimo una cotización con RNC y sello de los efectos eléctricos quemados.

► Persona Jurídica: Además de los requisitos anteriores

- Copia de los estatutos de la compañía.
- Ultima Acta Asamblea de designación que avale su representación legal.
- Certificada por la Cámara de Cuentas o comercio.
- Poder legal notariado en caso ser un representante o apoderado donde lo autorice a otorgar descargos y recibir valores.

Nota: En caso de requerir alguna documentación a las antes solicitadas, se le informara al diente, de acuerdo a lo establecido en el Art.423 del Reglamento.

